

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 054

PERIODO LEGISLATIVO 11

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 105/11 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL

Nº 838.

Entró en la Sesión de: 25 AGO. 2011

Girado a Comisión Nº clB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 595
A.05.11
HORA: 13:33
FIRMA: [Signature]



NOTA Nº 105
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
17 MAY 2011
MESA DE ENTRADA
Nº 054 H. 14:40 FIRMA

USHUAIA, 16 MAY 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0494/11, por el cual se promulga la Ley Provincial 838, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Fase a Secretaria Legislativa

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

[Signature]
Arq. Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 FEB. 2011

VISTO el Mensaje N° 16 de fecha 29 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo este Poder Ejecutivo, remitió a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley, mediante el cual se crean vacantes para la incorporación de personal en el ámbito del Ministerio de Salud, de Gobierno, Coordinación General y Justicia, y en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como también en el Poder Legislativo.

Que a través del mencionado Mensaje de elevación a la Legislatura Provincial, se solicitó se imprima al proyecto enviado el trámite de urgencia del artículo 111° de la Constitución Provincial.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, los proyectos que se remitan con pedido de urgencia, deberán ser considerados dentro de los treinta (30) días desde que fueren recibidos y que de no ser expresamente desechados dentro del plazo establecido, se tendrán por aprobados.

Que habiendo vencido los plazos estipulados por la Constitución Provincial sin que el proyecto en cuestión tuviera tratamiento legislativo, se solicitó mediante Nota N° 049 GOB la remisión en original del proyecto de ley oportunamente enviado.

Que mediante Nota N° 017/11 L: PRESIDENCIA de fecha 15 de febrero de 2011, el Sr. Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del Poder Legislativo Provincial remitió a este Poder Ejecutivo el proyecto de ley, consignando al respecto que el plazo de tratamiento legislativo venció el pasado 11 de febrero de 2011.

Que, en consecuencia, corresponde promulgar el referido proyecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

838

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley N° el proyecto de ley enviado a la Legislatura Provincial mediante Mensaje N° 16 de fecha 29 de diciembre de 2010, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0494/11

C. P. Hicart Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

MARIA FABIANA
GOBERNADORA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 0494/11

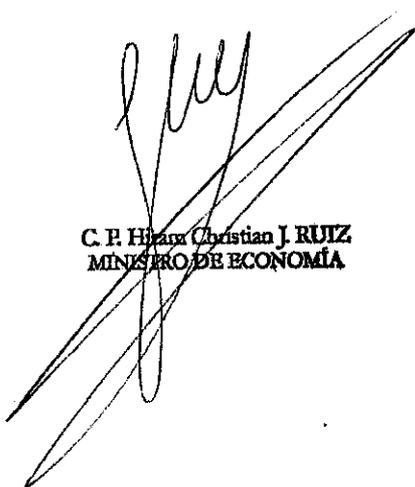
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créanse DOSCIENTAS OCHO (208) vacantes destinadas a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como en el Poder Legislativo conforme el siguiente detalle:

- a) CIEN (100) vacantes se destinarán al ámbito del Ministerio de Salud.
- b) CINCUENTA (50) vacantes para la incorporación de personal al Servicio Penitenciario de la Provincia;
- c) CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes serán destinadas a la incorporación de agentes en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.
- d) CATORCE (14) vacantes se destinarán al Poder Legislativo.

Las vacantes creadas por la presente, tendrán el correspondiente respaldo presupuestario en el ámbito de los respectivos Ministerios, de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, y de la Legislatura Provincial conforme presupuesto vigente para el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


C. P. Hilarión Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.